



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0194-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2020-0024-O de 16 de enero de 2020, la señora Concejala Metropolitana, Mónica Sandoval asume la iniciativa legislativa del proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, articulado con las disposiciones según el caso amerite y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.
- El presente proyecto de ordenanza contiene exposición de motivos, considerandos, cuatro artículos, una disposición general y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Codificación Legislativa.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edificio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa; con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0194-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2020-0024-O

Anexos:

- Proyecto OM reformatoria 15-01-2020.pdf

Copia:

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

— 4 —

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2020-0024-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Asunto: Iniciativa Legislativa del Proyecto de Ordenanza

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que solicito de la manera mas comedida se sirva verificar los requisitos de ley y remitirlo a la Comisión de Codificación para seguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Mónica Sandoval C.
Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
GADDMQ-SGCM-20...

RECEPCIÓN

Fecha: 16 ENE 2020 Hora 10:06

Nº. Hojas: 1086 - Seis mil ochocientos...

Recibido por: J. Vaca



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

ORDENANZA METROPOLITANO No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la disposición derogatoria única del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, establece: "Deróguese todas las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto (Anexo Derogatorias), con excepción de sus disposiciones de carácter transitorio hasta la verificación del efectivo cumplimiento de las mismas; y, sin perjuicio de la continuación de los procedimientos iniciados al amparo de las normas descritas en el anexo derogatorias, hasta su culminación conforme la norma vigente al momento de su inicio."; la presente disposición ha generado confusión y varias interpretaciones desde la subjetividad, cuando lo correcto es, remitirnos a la interpretación literal de la norma tal y como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y los principios de derecho público

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, dispone a varias instancias del Estado, entre esas, al Estado Seccional, simplificar sus trámites administrativos con el objeto de reducir costos de gestión con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública Seccional; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Es así, que el artículo 23, numeral 2 de la Ley anteriormente señalada, prohíbe: "Requerir copias de cédula, de certificados de votación y en general copias de cualquier documento que contenga información que repose en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o de bases develadas por entidades públicas".

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. [...], emitidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el art. 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, de acuerdo con el art. 240 de la Constitución, los distritos metropolitanos son gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, la pregunta número 8 de la consulta popular, que se llevó a cabo el pasado 7 de mayo 2011, expresaba: "¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?"; y que en el Distrito Metropolitano se obtuvo el 54% de votos favorables, frente a un 45% de personas que rechazaron la prohibición, por lo tanto se hace necesario tener armonía entre la decisión adoptada por la mayoría de las quiteñas y quiteños y la normativa metropolitana.

011-
te

- Que, la letra a) del art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia de los Concejos Metropolitanos, ejercer la facultad normativa en materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanza metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
- Que, Ley Orgánica e Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 353 de 23 de octubre del 2018, estipula en su artículo 23 y siguientes las prohibiciones de requerir algunos documentos así como certificaciones de documentos que consten en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que, el 07 de mayo, en el Registro Oficial Edición Especial No 902, se publicó la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se efectúan varias referencias de diversa índole a anexos al mismo, que no se encuentran adjuntos a él y que no fueron publicados en el Registro Oficial;

En ejercicio de la atribuciones que le confieren los arts. 87 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y art. 8 núm. 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA EFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art.1.- Elimínese como requisito en todo el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la presentación de copias de cédula, certificados de votación y en general copias de cualquier documento que contenga información que repose en las bases de datos administrados por la municipalidad.

Art.2.- Elimínese el Capítulo III, de los Espectáculos Taurinos, del Título VIII de los Espectáculos Públicos, del Código Municipal.

Art. 3.- Inclúyase el Anexo General al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el detalle de los anexos correspondientes a las ordenanzas que fueron codificadas en el Código Municipal.

Art. 4.- Inclúyase a continuación de la disposición transitoria quinta del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente disposición:

"Sexta.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, procederá a renumerar todos los artículos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en número arábigos de forma secuencial."

Disposición General. – Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Secretaría General del Concejo Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad, así como en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el [...] de 2019.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, [...] - Quito,

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

-010-
X